



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 141-2021-FO-UNAP

San Juan Bautista, 06 de setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 019-2021-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, con el cual remite la solicitud de licencia académica, presentado por el estudiante **GUILLERMO YAHUARCANI SAQUIRAY** para el Primer semestre académico 2021, por razones laborales.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, artículo 40, del capítulo VIII, se encuentra normado el otorgamiento de licencia académica para aquellos estudiantes que por diversos motivos no pueden continuar sus estudios universitarios.

Que, estando con el informe favorable del Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, es procedente autorizar la licencia académica del recurrente, al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento Académico de la UNAP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la licencia académica del estudiante **GUILLERMO YAHUARCANI SAQUIRAY** para el Primer semestre académico 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

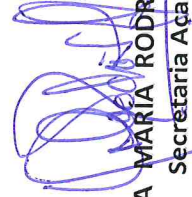
CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
05317290	05317290	GUILLERMO YAHUARCANI SAQUIRAY

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos (OGRAA) será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano




ÚRSULA MARIA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica

